

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8401 SANTANDER

EDICTO

D^a. María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento de referencia concurso necesario 1099/2009 se ha acordado por Sentencia nº 354/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, lo siguiente:

1. Se aprueba la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa del concursado La Cabaña Hermanos González, S.A., con C.I.F nº B39022181.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6. Se acuerda la extinción de la persona jurídica de La Cabaña Hermanos González, S.A., con C.I.F nº B39022181 y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil correspondiente conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Santander, 7 de febrero de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180009065-1